ACTA N° 121-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes ocho de noviembre del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz(virtual), Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco(virtual), Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora, Asistente a.i. de Secretaría.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ciento dieciocho correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles veintisiete de octubre del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento catorce de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento diecinueve correspondiente a la sesión ordinaria del lunes primero de noviembre del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento diecinueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota DFOE-SEM-1166 (16621) de fecha 28 de octubre de 2021, dirigida al Sr. Alcalde y a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Licda. Grace Madrigal Castro, MC Gerente de Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Emisión del Informe N.° DFOE-SEM-SGP-00001-2021 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)".

Para su información y fines consiguientes, y con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, me permito comunicarle la emisión del Informe N.° DFOE-SEM-SGP-00001-2021, *"Índice Institucional de Cumplimiento de*

Disposiciones y Recomendaciones (IDR)", preparado por la Contraloría General de la República.

El IDR tiene como propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados, respecto a la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del período 2019-2020, según los avances logrados al 31 de julio de 2021.

A efecto de dar a conocer los principales resultados del IDR 2021, se adjunta una infografía con los principales resultados, así como la ficha correspondiente al detalle de la calificación obtenida por esa Municipalidad. También se ha puesto a disposición un sitio web, en el cual se podrá descargar la versión digital del citado Informe y visualizar la calificación para cada una de las instituciones objeto de medición. Puede ingresar a dicho sitio en el siguiente enlace: https://sites.google.com/cgr.go.cr/idr

Cabe indicar que, previo a la comunicación de los resultados, se realizó un proceso de validación con las instituciones, cuyas observaciones fueron analizadas por el Área de Seguimiento para la Mejora Pública, y se incorporaron los ajustes procedentes.

Finalmente, se insta a esa Municipalidad a considerar los resultados del IDR, a efectos de identificar en su caso particular, las circunstancias que prevalecieron, dar continuidad a las acciones que han impactado positivamente en sus avances, y definir y ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras en su gestión y en los servicios públicos que presta. Así también, se recomienda valorar los resultados de otras instituciones, con el propósito de articular esfuerzos que favorezcan la transferencia de aprendizajes y de prácticas exitosas."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: una felicitación a toda la corporación municipal por este cuarto lugar que es muy bueno

Dar por recibida la nota DFOE-SEM-1166 (16621) de la Contraloría General de la República y se le brinda una felicitación a toda la Corporación Municipal.

2- Se conoce nota DFOE-LOC-1008 (15686) de la Contraloría General de la República fecha 07 de octubre de 2021, dirigida al Sr. Alcalde y al Director Ejecutivo a.i. de FEMUPAC, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín, Asistente Técnico, Licda. Yildred Valladares Acuña, Fiscalizadora, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"***Asunto: Advertencia sobre la obligación de remitir información para verificar el cumplimiento de la regla fiscal, según el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y su Reglamento n.° 41641-H***

En su condición de Presidente del Concejo Director y Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC), respectivamente y en concordancia con los artículos 4°, 6°, 11°, 12° y 20°, del Estatuto de la Federación[1], se les remite el presente oficio de advertencia para que en una sesión convocada de forma inmediata posterior a la recepción de este documento, el mismo sea valorado y se tomen las medidas correctivas que correspondan.

En atención a la obligación de presentar información ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, el informe n.° DFOE-SAF-IF-00009-2021 de la Contraloría General determinó para varias instituciones que "(...) *no fue posible obtener evidencia suficiente de auditoría para emitir una opinión*. (...)", siendo que el propósito de dicho informe es "(...) *determinar si las entidades del sector público no financiero cumplen con la regla fiscal para el ejercicio económico 2020, de acuerdo con el marco normativo aplicable*".

Para el caso particular de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distritos del Pacífico (FEMUPAC), al amparo de la documentación obtenida por el Órgano Contralor, además de los reportes generados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se logró verificar una inactividad total de la Federación, la cual estuvo acéfala desde inicios 2018 hasta el 30 de abril de 2021, momento en que se celebró la Asamblea General Ordinaria n.° 2021-01, con el fin de poner en marcha la organización,

una vez que las nuevas autoridades de los gobiernos locales adoptaron la decisión de continuar o desafiliarse de la organización.

Considerando que dentro de las atribuciones[2] del Consejo Directivo, se encuentran el nombramiento del Director Ejecutivo y la aprobación del presupuesto anual ordinario, lo mismo que los extraordinarios y la liquidación del ejercicio presentados por la administración, el periodo de inactividad repercutió directamente en el nombramiento del órgano encargado de preparar, aprobar y liquidar los presupuestos para los períodos 2019, 2020 y 2021.

No obstante lo apuntado, es menester destacar que la FEMUPAC debe cumplir con todas las obligaciones que le impone el marco normativo, mientras exista como persona jurídica, puntualmente lo contenido en el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas[3] que dispone que la regla fiscal aplica a todo el sector público no financiero, dentro del cual se incluyen las federaciones de municipalidades. En caso de considerar la Federación que le es imposible atender todas las obligaciones legales impuestas o el cumplimiento de los fines de su creación, deberá entonces analizar el destino de la federación, en concordancia con lo estipulado en sus Estatutos[4] y el punto 8°, de las Normas Técnicas de Presupuestos Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP)[5].

En esa línea el Órgano Contralor reitera la importancia que revisten los presupuestos como instrumentos de gestión que contribuyen en la toma de decisiones para la consecución de los fines públicos, así como la importancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas que debe imperar en el sector público.

Conforme a lo anterior, se advierte a la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central (FEMUPAC), que para el ejercicio económico 2022 y siguientes, es responsabilidad de esa federación ajustarse a lo establecido en sus Estatutos, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título IV de la Ley n.° 9635, su Reglamento n.° 41641-H[6], y las Normas Técnicas de Presupuestos Público, N-1-2012-DCDFOE (NTPP), para la presentación oportuna y completa de la información que permita el efectivo control del cumplimiento de regla fiscal.

Cabe destacar de manera especial lo establecido en el artículo 19 del mencionado Título IV de la Ley n.° 9635 y que conforme a lo establecido en el artículo 26 de la mencionada ley, el incumplimiento injustificado de la regla fiscal constituye una falta grave contra la Hacienda Pública, el cual podrá ser sancionado según lo indicado en el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República[7], sin demérito de lo dispuesto en el artículo 339 del Código Penal[8].

Consecuentemente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central (FEMUPAC), la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente de lo apuntado en este oficio, así como la eventual ejecución de cualquier acción que consideren pertinente, a fin de cumplir con las obligaciones mencionadas.

Finalmente, se informa que de considerarlo necesario, el Órgano Contralor, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones ejecutadas u omitidas al respecto, por parte de la federación.

1 Reglamento n.° 001 de 24 de febrero de 2017, Estatuto de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distritos del Pacífico, publicado en La Gaceta n.° 88, Alcance 101 de 11 de mayo de 2017.

2 Artículos 11 y 12 de los Estatutos de la FEMUPAC.

3 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 de 03 de diciembre de 2018.

4 Artículos 26, 30, 31, 32, 33 y 35 de los Estatutos de la FEMUPAC.

5 Actualizadas al 18 de setiembre de 2020 y disponibles en la dirección: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/pp/normas-tecnicas-presup-publico-10-2020-n.pdf0002976- 2

6 De 9 de abril de 2019. Ver los artículos 12, 29 y 31.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la nota DFOE-LOC-1008 (15686) de la Contraloría General de la República.

3- Se conoce nota AI-128-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Acuerdo del Concejo Municipal, Acta N° 117-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, Artículo III, inciso 7.**

Según se indica en Oficio SM-0885-2021, mediante el cual se transcribe lo acordado en Acta N° 117-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, Artículo III, inciso 7, el Concejo Municipal, a solicitud de la administración del CCDRE, solicita a esta Auditoría Interna realizar consulta ante la Contraloría General de la República sobre la viabilidad del CCDRE para la realización de diferentes actividades, entre otras, relacionadas

con el apoyo a deportistas de diferentes disciplinas, la implementación de las NICSP en los Comités Cantonales de Deportes y la utilización de SICOP en los procesos de contratación administrativa.

Al respecto, se mencionan algunos aspectos que deben ser de consideración, según lo solicitado por ese órgano colegiado.

De acuerdo a lo que establece el Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas Dirigidas a la Contraloría General de la República (R-DC-197-2011), con respecto a los sujetos que participan en el procedimiento consultivo, el artículo 6 de ese cuerpo normativo, en lo que interesa establece:

Artículo 6º—Sujetos que participan en el procedimiento consultivo. Son parte del procedimiento consultivo los sujetos consultantes, a saber, los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General, el auditor y subauditor interno (...). El resaltado no corresponde al original.

Asimismo, el artículo N° 8 establece los requisitos para la presentación de las consultas ante el órgano contralor, indicando, en lo que al caso interesa, la incorporación del criterio jurídico que deberá contener la posición jurídica del sujeto consultante en relación con los aspectos sometidos a consideración del órgano contralor, o sea, el criterio del consultante y la norma en que se fundamenta (Código Municipal, Ley del ICODER, Reglamentos internos del CCDRE, entre otros).

De acuerdo con lo indicado líneas arriba, la Administración Activa, en este caso el CCDRE (sujeto pasivo de la fiscalización de la Contraloría General), jurídicamente se encuentra habilitada para tramitar la consulta ante el órgano contralor, siempre en observancia de las regulaciones establecidas sobre el particular, dispuestas en el Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas Dirigidas a la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República, en respuesta a consulta realizada sobre competencia de la Auditoría Interna para remitir información de la Administración, solicitada por el Concejo Municipal, ha manifestado: "*el pretender convertir a las auditorías internas en un enlace entre el Concejo Municipal y los diferentes departamentos municipales, a fin de obtener información y documentos públicos exclusivos para usos propios de ese Concejo, excede el ámbito de competencias de estas unidades, por lo que se contraviene la normativa citada en los puntos anteriores.*"1

Por lo anterior, se insta al Concejo Municipal a reconsiderar lo acordado sobre el particular."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-128-2021 del Auditor Interno y trasladar al Gestor Jurídico del Concejo para que revise la consulta que hace el Comité Cantonal de Deportes y Recreación e informe a este Concejo lo procedente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota AI-129-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Acciones adoptadas por el Concejo Municipal en relación al cumplimiento de recomendaciones de auditoría.

En oficio SM-0836-2021, suscrito por la Secretaría de ese Concejo Municipal, se informa a esta Auditoría Interna lo acordado1 sobre diferentes informes remitidos por esta unidad fiscalizadora a ese Concejo Municipal, al respecto se analizan los acuerdos tomados con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones e informar a ese Concejo si debe tomarse algún acuerdo, acción adicional o complementaria para que esta Auditoría Interna dé por cumplidas las recomendaciones y por tanto se genere el respectivo valor agregado por parte de esta Auditoría.

I- En relación con el informe "**ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL ÁREA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA" (INFAI-02-2020),** presentado al Concejo Municipal mediante oficio AI-055-2021 del 11 de mayo de 2021, es importante comentar que, en el referido informe, se emitieron a ese Concejo Municipal las siguientes recomendaciones:

"4.1 Tomar, conforme a sus competencias y como principal responsable del Sistema de Control Interno, según lo establecido en la Ley General de Control Interno y otra normativa aplicable, ***el respectivo acuerdo para solicitar, rendición de cuentas en relación con la confección del Reglamento y Procedimiento de Inversiones de Recursos Ociosos****, dónde antes de ser aprobado y formalizado, por ese órgano superior, entre otros, se revise que indique expresamente que no se puede invertir en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (SAFI), a menos que una Ley específica así lo autorice, que se detalle que no se pueden utilizar recursos de las partidas específicas y las transferencias del Estado para realizar inversiones financieras, así como que el mismo conlleva los mecanismos de control o similares citados en este informe, dado que según el inciso c), artículo 13 del Código Municipal corresponde a ese honorable Concejo dictar los reglamentos de la Corporación.* ***Es relevante indicar que el no cumplir con el procedimiento dictado por el Código Municipal el acto administrativo acordado pierde eficacia jurídica y las acciones ejecutadas derivadas de dicho acto pierden validez*** *(Ver punto 2.1).*

*4.2 Tomar, conforme con sus competencias****, los acuerdos correspondientes en relación con la priorización de una iniciativa, que promueva elaborar y formalizar el Manual de Procedimientos Financiero-Contable municipal y de cualquier otra reglamentación interna de la Tesorería*** *(Reglamento de Recursos Ociosos), conforme lo exige el numeral 123 del Código Municipal y asimismo exigir que el Manual y cualquier Reglamento que se presente a ese órgano colegiado, contenga las actividades de control que mitigan eventuales riesgos relacionados con fraude, corrupción, emergentes, legales, operativos, así como que se consideren los cambios del entorno interno y externo y cualquier otra situación, que se considere relevante, para el Área de Tesorería. Por otra parte, debe advertirse que previo a la aprobación del Manual de Procedimientos Financiero-Contables por parte de ese honorable Concejo Municipal, debe entregarse el proyecto del mismo a la Auditoría Interna para que lo analice y dictamine.*

Además, se debe tener presente que si en el o los Reglamentos o Manual de Procedimientos Financiero -Contable, se establecen pagos no fijos serán autorizados por la Alcaldía, hasta el mismo monto en que estén autorizados para los procesos de compra de bienes y servicios u obra pública, según artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa N°7494 ***y que en todos los demás casos el Alcalde Municipal debe solicitar la autorización del Concejo Municipal*** *previo a la realización del desembolso.*

Asimismo, como máximo responsable del Sistema de Control Interno deberá exigir rendición de cuentas y dar seguimiento al real cumplimiento de lo aquí solicitado. Remitir a la Auditoría Interna certificación del acuerdo tomado en los términos indicados, en un plazo máximo de un mes calendario a partir del recibo del presente informe. ***Cabe recordar que el no cumplir con el procedimiento dictado por el Código Municipal el acto administrativo acordado pierde eficacia jurídica y las acciones ejecutadas derivadas de ese acto administrativo pierden validez.*** *(Ver punto 2.3).*

4.3 Solicitar capacitación a la Auditoría Interna o contratar sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional,

para cuando corresponda a ese órgano colegiado ejecutar e implementar ambos sistemas en relación con los procedimientos que ejecuten, así como para cuando la Administración le remita los informes sobre los resultados obtenidos de ambos sistemas, en relación con el diseño, implementación y seguimiento, entre otros. Lo anterior considerando que de conformidad con la Ley General de Control Interno se consideran los principales responsables de ambos sistemas conjuntamente con la Alcaldía Municipal. (Ver punto 2.7)" (el subrayado no corresponde al original).

Al respecto, ese Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo: "3- *Dar por recibido lo indicado por la Auditoría en el INFORME FINAL DE RESULTADOS ESTUDIO DE EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL remitido mediante nota AI-055-2021 y solicitar a la Alcaldía un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones y/o recomendaciones emanadas por la Auditoría Interna y la CGR sobre el tema. Asimismo, informar al jerarca si requiere de algún acuerdo o acción que permita dar cumplimiento oportuno a lo indicado por la Auditoría Interna. Remitir copia a Auditoría Interna.* ***APROBADO por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.*****"**

Una vez analizado el respectivo acuerdo se denota que ese órgano superior solamente contempla solicitar a la Alcaldía Municipal un informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el informe **INFAI-02-2020,** no indicando, en dicho acuerdo, u otro documento remitido a esta Auditoría Interna, lo relacionado con la confección del Reglamento y Procedimiento de Inversiones de Recursos Ociosos, según se indica en la recomendación 4.1 del informe de cita; asimismo con respecto a la elaboración y formalización del Manual de Procedimientos Financiero-Contables municipal y de cualquier otra reglamentación interna de la Tesorería (Reglamento de Recursos Ociosos) según recomendación,

Es pertinente indicar que el plazo para el cumplimiento de las recomendaciones comentadas en este punto, se estableció como máximo de un mes calendario a partir del recibo del respectivo informe; sin embargo, a la fecha del acuerdo de comentario, en relación a la fecha de remisión del informe (INFAI-02-2020) a ese Concejo Municipal, se ha excedido considerablemente dicho plazo, sin evidenciarse que ese órgano colegiado haya adoptado acciones tendientes a solicitar, a esta Auditoría Interna, la ampliación del plazo establecido, con la debida justificación, por el no cumplimiento en el plazo definido. Asimismo, en el acuerdo de comentario, no se evidencia cumplimiento en tiempo y forma de las recomendaciones comentadas en este aparte. Por lo anterior se considera que dichas recomendaciones continúan pendientes de cumplimiento. Se recuerda a ese órgano colegiado que el no acatamiento de las recomendaciones y por tanto la afectación al Sistema de Control Interno, podrían ser causales de responsabilidad, según la Ley General de Control Interno y otros cuerpos normativos.

II- Sobre el **INFAI-ET-07-2021 INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA,** presentado al Concejo Municipal mediante oficio AI-094-2021 del 30 de junio de 2021, es importante comentar que, en el referido informe no nos referimos a la percepción del Concejo Municipal en virtud de la situación previamente comentada en el aparte de limitaciones:

"A pesar que las encuestas fueron remitidas con suficiente antelación a la totalidad de los señores regidores municipales, no se obtuvo respuesta por parte de ellos en el tiempo solicitado, asimismo, se comunicó la extensión del plazo concedido en ocho días adicionales sin resultados positivos sobre lo solicitado por esta Auditoría Interna. (...)"

"El no contar con la información requerida al Concejo Municipal, constituye una limitante para determinar una percepción más general sobre la labor que realiza esta Auditoría Interna, con la consecuencia de no poder elaborar un plan de mejoras más ajustado y direccionado a subsanar las observaciones del superior jerárquico, específicamente en los aspectos propios del componente ***"Calidad de la Auditoría Interna."****"*

Al respecto, el Concejo Municipal tomó el siguiente acuerdo, *"6. Dar por recibido el* ***INFAI-ET-07-2021 INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE***
LA AUDITORÍA INTERNA *remitido mediante nota* ***AI-094-2021*** *y se archiva.*
APROBADO por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.".
III- Sobre el informe INFAI-CE-04-2021 "INFORME FINAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) Y DE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (AASCI) EN LA MUNICIPALIDAD", presentado al Concejo Municipal mediante oficio AI-109-2021 del 01 de setiembre de 2021, es importante comentar que, en el referido informe, se emitieron a ese Concejo Municipal las siguientes recomendaciones:
Tomar acuerdo donde se apruebe y oficialice la normativa interna sobre el establecimiento y el funcionamiento del SEVRI, una vez realizados los ajustes necesarios conforme los resultados detallados en este informe (2.1 al 2.4) y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (punto 3), la cual debe incorporar, el diseño, desarrollo, implementación, seguimiento y retroalimentación. Teniendo en cuenta la normativa aplicable a la materia (Ley General de Control Interno, Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional SEVRI y las Normas de Control Interno para el Sector Público), según corresponda, así como los resultados comunicados por parte de esta Auditoría Interna, con el propósito de que la Administración Municipal cumpla con su obligación y responsabilidad en relación con la normativa interna aplicable al SEVRI, SCI y AASCI, así como dejar claro las eventuales sanciones que se podrían aplicar en virtud de determinarse su incumplimiento, de manera que todos los ítems comentados en los puntos del 2.1 al 2.4 se acojan y que la normativa y herramientas utilizadas en este proceso generen el valor agregado requerido para la toma de decisiones y mejora continua. Así como para ubicar a la Municipalidad en niveles de riesgo aceptable. Por tanto, deberá modificarse o ajustarse las propuestas de la normativa existente, para que se proceda a su aprobación. Al respecto, de estas materias como principal responsable deberá requerir la rendición de cuentas respectiva.
Remitir a la Auditoría Interna oficio sobre el acuerdo tomado en los términos indicados, en un plazo máximo de 15 días calendario a partir del recibo del presente informe. (Ver punto N° 2.1 al N° 2.4 y N° 3).
Como es de apreciar, la referida recomendación, indica la emisión de un acuerdo por parte de ese órgano colegiado, mediante el cual se oficialicen los ajustes requeridos y determinados mediante el informe INFAI-CE-04-2021 antes citado, sin embargo, esta Auditoría Interna no evidencia que ese Concejo Municipal adoptase acciones para requerir, por parte de la administración, las modificaciones y/o ajustes al Marco Orientador del SEVRI, políticas, reglamentos en tiempo y forma, solicitados por esta Auditoría, para proceder al acto administrativo mediante el cual se apruebe y oficialice dicha normativa.
Al respecto, el acuerdo emitido por ese órgano superior, solamente contempla solicitar a la alcaldía municipal un informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el informe INFAI-CE-04-2021, no evidenciándose acciones dirigidas a la aprobación, por porte de ese Concejo Municipal, de las modificaciones y/o ajustes al Marco Orientador del SEVRI, y otra normativa solicitada, aspecto regulado en el inciso c), artículo 13 del Código Municipal.
Es relevante indicar que el no cumplir con el procedimiento dictado por el Código Municipal, el acto administrativo acordado pierde eficacia jurídica y las acciones ejecutadas derivadas de dicho acto pierden validez, por lo que modificaciones y/o ajustes al Marco Orientador del SEVRI, así como cualquier otro documento que competa a ese órgano colegiado aprobar y formalizar, podrían no tener el efecto legal esperado.

Adicionalmente, es importante exponer que, para el cumplimiento de dicha recomendación, se estableció plazo máximo de 15 días calendario a partir del recibo del informe INFAI-CE-04-2021, sin embargo, a la fecha del acuerdo de referencia, según Acta N° 116-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, se ha excedido considerablemente el plazo establecido, sin evidenciarse que ese órgano colegiado haya tomado acciones tendientes a solicitar la ampliación del plazo.

En virtud de lo anterior, esta recomendación se estima incumplida a la fecha de este oficio, por lo que se insta a cumplir con las respectivas recomendaciones.

Finalmente, es relevante recordar que, mediante oficio AI-124-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, esta unidad fiscalizadora informó a ese respetable órgano colegiado, sobre responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, con respecto al incumplimiento injustificado de los deberes y funciones que les sean asignados en materia de Control Interno, incluso aquellas referidas al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

[1] Acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, según Acta N° 116-2021 de sesión Ordinaria, efectuada el lunes dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, articulo II, inciso 1.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota AI-129-2021 de Auditoría Interna a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota AME-935-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, texto que se transcribe a continuación:

“Con base en el oficio GA-073-2021, suscrito por la Gestora Administrativa y en cumplimiento con el procedimiento de retiro de Activos, me permito solicitar al honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Administración para dar de baja de los registros contables los siguientes activos según su valor en libros:

Lista de Activos

Correspondiente al 9 de 2021

Montos en CLS

Clase 0101 ARCHIVADORES, BIBLIOTECAS Y

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
2649	ARTURITO MOVIL	AUDITO	20/02/2015				79,230.00	0.00	0.00	120	41	660.25	52,159.75	27,070.25
				Total por			79,230.00	0.00	0.00			660.25	52,159.75	27,070.25

Clase 0103 SILLAS Y BANCOS

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1103	SILLA DE ESPERA SIN		16/12/2009				18,225.00	0.00	0.00	120	0	151.28	18,225.00	0.00
1146	SILLA SEMI-EJECUTIVA CON		14/07/2010				67,325.00	0.00	0.00	120	0	561.04	67,324.80	0.20
124	SILLA METÃLICA CON		03/02/2006				15,995.00	0.00	0.00	120	0	133.29	15,994.80	0.20
2045	SILLA EJECUTIVA		08/08/2016				72,538.00	0.00	0.00	120	59	604.48	36,873.28	35,664.72
2302	SILLA SEMI EJECUTIVA		15/10/2015				70,000.00	0.00	0.00	120	49	583.33	41,416.43	28,583.57
2733	SILLA EJECUTIVA		17/03/2016				112,850.00	0.00	0.00	120	54	940.42	62,067.72	50,782.28
3064	SILLÃN EJECUTIVO		15/12/2016				63,040.00	0.00	0.00	120	63	525.33	29,943.81	33,096.19
3096	SILLA DE ESPERA EN VINIL	GESADM	15/12/2016				20,080.00	0.00	0.00	120	63	167.33	9,537.81	10,542.19
3527	SILLA PLEGABLE	GESORD	01/11/2018		01/11/2018	1	7,845.00	0.00	0.00	120	85	65.38	2,288.30	5,556.70
3649	SILLA PLEGABLE	GESDES	01/11/2018		01/11/2018	1	7,845.00	0.00	0.00	120	85	65.38	2,288.30	5,556.70
4246	SILLA PLEGABLE	GESDES	05/12/2019			1	10,000.00	0.00	0.00	120	98	83.33	1,833.26	8,166.74
4252	SILLA PLEGABLE	GESDES	05/12/2019			1	10,000.00	0.00	0.00	120	98	83.33	1,833.26	8,166.74
4299	SILLA PLEGABLE	GESDES	05/12/2019			1	10,000.00	0.00	0.00	120	98	83.33	1,833.26	8,166.74
4303	SILLA PLEGABLE	GESDES	05/12/2019			1	10,000.00	0.00	0.00	120	98	83.33	1,833.26	8,166.74
685	SILLA DAMASCO GRIS	GESFIN	09/01/2000				59,098.50	0.00	0.00	120	0	492.19	59,098.50	0.00
703	SILLA METÃLICA CON	GESORD	30/06/2002				12,500.00	0.00	0.00	120	0	103.77	12,500.00	0.00
				Total por			567,341.50	0.00	0.00			4,726.54	364,891.79	202,449.71

Clase 0105 EQUIPOS DE VENTILACIÓN

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1353	ABANICO DE PARED 16	GESADM	08/04/2011				37,500.00	0.00	0.00	120	0	312.50	37,500.00	0.00
2304	ABANICO DE TORRE	GESFIN	15/10/2015				26,340.00	0.00	0.00	120	49	219.50	15,584.50	10,755.50
2306	ABANICO DE TORRE	GESFIN	15/10/2015				26,340.00	0.00	0.00	120	49	219.50	15,584.50	10,755.50
4380	VENTILADOR	GESFIN	17/01/2020			1	14,539.00	0.00	0.00	120	100	121.16	2,423.20	12,115.80
942	ABANICO DE PARED, MD.	GESDES	24/04/2009				23,000.00	0.00	0.00	120	0	191.27	23,000.00	0.00
				Total por			127,719.00	0.00	0.00			1,063.93	94,092.20	33,626.80

Clase 0201 COMPUTADORAS

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
10	CPU	GESTEC	12/12/2006				288,468.75	0.00	0.00	60	0	4,807.81	288,468.60	0.15
1031	CPU. FPC.		21/09/2009				380,000.00	0.00	0.00	60	0	6,333.33	379,999.80	0.20
1032	CPU. FPC.		21/09/2009				380,000.00	0.00	0.00	60	0	6,333.33	379,999.80	0.20
1152	CPU, FPC.		13/07/2010				538,655.00	0.00	0.00	60	0	8,977.58	538,654.80	0.20
1153	CPU, FPC	GESADM	13/07/2010				538,655.00	0.00	0.00	60	0	8,977.58	538,654.80	0.20
1159	CPU, FPC	AUDITO	13/07/2010				546,765.00	0.00	0.00	60	0	9,112.75	546,765.00	0.00
1162	CPU, FPC.	GESTEC	13/07/2010				678,765.00	0.00	0.00	60	0	11,312.75	678,765.00	0.00
220	TECLADO		29/07/2004				7,200.00	0.00	0.00	60	0	120.00	7,200.00	0.00
2449	TECLADO		19/11/2014				7,484.00	0.00	0.00	60	0	124.73	7,483.80	0.20
246	CPU		25/09/2007				176,029.57	0.00	0.00	60	0	2,933.60	176,029.57	0.00
262	TECLADO USB		15/04/2008				7,200.00	0.00	0.00	60	0	120.00	7,200.00	0.00
27	TECLADO		29/07/2004				7,200.00	0.00	0.00	60	0	120.00	7,200.00	0.00
2725	TECLADO		01/04/2016				8,433.80	0.00	0.00	60	0	140.56	8,433.60	0.20
2728	TECLADO		01/04/2016				8,433.80	0.00	0.00	60	0	140.56	8,433.60	0.20
2758	TECLADO	GESTEC	30/10/2015				7,484.00	0.00	0.00	60	0	124.73	7,483.80	0.20
2877	TECLADO FULL POWER		16/06/2016				20,200.00	0.00	0.00	60	0	336.47	20,200.00	0.00
288	TECLADO		29/07/2004				7,200.00	0.00	0.00	60	0	120.00	7,200.00	0.00
2881	TECLADO FULL POWER		16/06/2016				20,200.00	0.00	0.00	60	0	336.47	20,200.00	0.00
399	CPU		13/08/2008				165,806.00	0.00	0.00	60	0	2,763.43	165,805.80	0.20
461	TECLADO	GESFIN	15/04/2008				7,200.00	0.00	0.00	60	0	120.00	7,200.00	0.00
486	TECLADO		29/07/2004				7,200.00	0.00	0.00	60	0	120.00	7,200.00	0.00
571	CPU		31/10/2006				174,187.95	0.00	0.00	60	0	2,903.13	174,187.80	0.15
672	CPU		02/05/2005				292,794.00	0.00	0.00	60	0	4,879.90	292,794.00	0.00
803	CPU, C2D VISTA HOME BASIC,		29/10/2008				400,000.00	0.00	0.00	60	0	6,666.47	400,000.00	0.00
999	CPU, HP.		12/12/2009				250,000.00	0.00	0.00	60	0	4,166.47	250,000.00	0.00
				Total por			4,925,561.87	0.00	0.00			82,091.65	4,925,559.77	2.10

Clase 0202 IMPRESORAS

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
2397	IMPRESORA HP INK	ALCMUN	13/06/2014				61,240.60	0.00	0.00	60	0	1,020.48	61,240.60	0.00
				Total por			61,240.60	0.00	0.00			1,020.48	61,240.60	0.00

Clase 0205 UPS

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1300	UPS BATERY BACK UP 750VA,		13/04/2011				202,410.96	0.00	0.00	60	0	3,373.28	202,410.96	0.00
1301	UPS BATERY BACK UP 750VA		13/04/2011				202,410.96	0.00	0.00	60	0	3,373.28	202,410.96	0.00
				Total por			404,821.92	0.00	0.00			6,746.56	404,821.92	0.00

Clase 0206 OTROS EQUIPOS DE COMPUTO

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1167	SCANNER, HP	GESADM	13/07/2010				114,840.00	0.00	0.00	60	0	1,914.00	114,840.00	0.00
				Total por			114,840.00	0.00	0.00			1,914.00	114,840.00	0.00

Clase 0401 EQUIPOS Y MOBILIARIO DOMÉSTICO

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
2488	MICROONDAS	GESADM	02/11/2015				125,000.00	0.00	0.00	120	50	1,041.67	72,916.90	52,083.10
				Total por			125,000.00	0.00	0.00			1,041.67	72,916.90	52,083.10

Clase 0502 EQUIPOS DE TELEFONIA

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1384	TELEFONO USUARIO		15/12/2011				83,720.00	0.00	0.00	120	3	697.67	81,627.39	2,092.61
				Total por			83,720.00	0.00	0.00			697.67	81,627.39	2,092.61

Clase 0902 SISTEMAS DE ALARMAS Y

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
3127	CÃ¡MARA		07/04/2017				344,842.55	0.00	0.00	120	67	2,873.69	152,305.57	192,536.98
				Total por			344,842.55	0.00	0.00			2,873.69	152,305.57	192,536.98
				Total General			6,834,317.44	0.00	0.00			102,936.44	6,324,455.89	509,861.55

Correspondiente al 9 de 2021

Montos en CLS

Clase 0101 ARCHIVADORES, BIBLIOTECAS Y

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
391	ARCHIVO METÃ¡LICO 3		10/10/2005				45,000.00	0.00	0.00	120	0	375.00	45,000.00	0.00
57	ARCHIVO METALICO 4	GESVIA	02/05/2005				65,000.00	0.00	0.00	120	0	541.27	65,000.00	0.00
661	ARCHIVO METÃ¡LICO 4	GESVIA	18/10/2005				65,000.00	0.00	0.00	120	0	541.27	65,000.00	0.00
679	ARCHIVO METÃ¡LICO 4	GESVIA	02/05/2005				65,000.00	0.00	0.00	120	0	541.27	65,000.00	0.00
680	ARCHIVO METALICO 4	GESVIA	03/02/1996				65,000.00	0.00	0.00	120	0	541.27	65,000.00	0.00
				Total por			305,000.00	0.00	0.00			2,540.08	305,000.00	0.00

Clase 0102 MESAS Y ESCRITORIOS

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
137	CURUL DE MADERA	GESVIA	18/10/2000				35,000.00	0.00	0.00	120	0	291.27	35,000.00	0.00
138	CURUL DE MADERA	GESVIA	28/12/2005				35,000.00	0.00	0.00	120	0	291.27	35,000.00	0.00
450	ESCRITORIO METÃ¡LICO 2	GESVIA	12/12/2007				32,500.00	0.00	0.00	120	0	270.83	32,499.60	0.40
576	ESCRITORIO METÃ¡LICO 6	GESVIA	02/05/2006				72,000.00	0.00	0.00	120	0	600.00	72,000.00	0.00
				Total por			174,500.00	0.00	0.00			1,453.37	174,499.60	0.40

Clase 0103 SILLAS Y BANCOS

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1102	SILLA DE ESPERA SIN	ALCMUN	18/12/2009				18,225.00	0.00	0.00	120	0	151.28	18,225.00	0.00
2559	SILLA DE ESPERA PLASTICA	GESFIN	06/03/2015				14,900.00	0.00	0.00	120	42	124.17	9,685.26	5,214.74
2574	SILLA DE ESPERA PLASTICA		06/03/2015				14,900.00	0.00	0.00	120	42	124.17	9,685.26	5,214.74
2693	SILLA ESPERA PLÃ¡STICA		17/06/2015				14,900.00	0.00	0.00	120	45	124.17	9,312.75	5,587.25
2700	SILLA ESPERA PLÃ¡STICA	ALCMUN	17/06/2015				14,900.00	0.00	0.00	120	45	124.17	9,312.75	5,587.25
595	SILLA GIRATORIA NEGRA, SIN	GESVIA	08/10/2002				6,200.00	0.00	0.00	120	0	51.27	6,200.00	0.00
878	SILLAS METÃ¡LICAS	GESVIA	25/03/2009				8,000.00	0.00	0.00	120	0	66.27	8,000.00	0.00
893	SILLAS METÃ¡LICAS	GESVIA	25/03/2009				8,000.00	0.00	0.00	120	0	66.27	8,000.00	0.00
896	SILLAS METÃ¡LICAS	GESVIA	25/03/2009				8,000.00	0.00	0.00	120	0	66.27	8,000.00	0.00
920	SILLAS METÃ¡LICAS	GESVIA	25/03/2009				8,000.00	0.00	0.00	120	0	66.27	8,000.00	0.00
926	SILLAS METÃ¡LICAS	GESVIA	25/03/2009				8,000.00	0.00	0.00	120	0	66.27	8,000.00	0.00
				Total por			124,025.00	0.00	0.00			1,030.58	102,421.02	21,603.98

Clase 0104 FOTOCOPIADORAS

1

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1026	FOTOCOPIADORA PARA		05/03/2009				435,020.00	0.00	0.00	60	0	7,250.33	435,019.80	0.20
				Total por			435,020.00	0.00	0.00			7,250.33	435,019.80	0.20

Clase 0105 EQUIPOS DE VENTILACIÓN

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1657	VENTILADOR DE PEDESTAL		28/11/2013				78,600.00	0.00	0.00	120	26	655.00	61,570.00	17,030.00
1659	VENTILADOR DE TECHO		28/11/2013				55,176.00	0.00	0.00	120	26	459.80	43,221.20	11,954.80
369	ABANICO DE TECHO		02/05/2005				14,500.00	0.00	0.00	120	0	120.83	14,499.60	0.40
838	ABANICO DE PARED SANYO		02/10/2008				31,500.00	0.00	0.00	120	0	262.50	31,500.00	0.00
840	ABANICO DE PARED SANYO		02/10/2008				31,500.00	0.00	0.00	120	0	262.50	31,500.00	0.00
				Total por			211,276.00	0.00	0.00			1,760.63	182,290.80	28,985.20

Clase 0401 EQUIPOS Y MOBILIARIO DOMÉSTICO

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1420	OLLA ARROCERA	GESDES	19/10/2012				293,797.46	0.00	0.00	120	13	2,448.31	261,969.17	31,828.29
1421	LICUADORA	GESDES	19/10/2012				620,387.80	0.00	0.00	120	13	5,169.90	553,179.30	67,208.50
2110	CONGELADOR HORIZONTAL	GESDES	09/03/2015				139,000.00	0.00	0.00	120	42	1,158.33	90,349.74	48,650.26
3044	HORNO DE MICROONDAS		14/12/2016				85,000.00	0.00	0.00	120	63	708.33	40,374.81	44,625.19
				Total por			1,138,185.26	0.00	0.00			9,484.87	945,873.02	192,312.24

Clase 0502 EQUIPOS DE TELEFONIA

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
516	CENTRAL TENEFÃ³NICA	GESVIA	31/12/2003				1,470,420.00	0.00	0.00	120	0	12,253.50	1,470,420.00	0.00
				Total por			1,470,420.00	0.00	0.00			12,253.50	1,470,420.00	0.00

2 Clase 0504 EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
2006	AMPLIFICADOR PARA		15/10/2014				268,000.00	0.00	0.00	120	37	2,233.33	185,366.39	82,633.61
2375	REPRODUCTOR CD/MP3 RADIO		28/11/2013				42,494.00	0.00	0.00	120	26	354.12	33,287.28	9,206.72
3199	MICROFONO UNIDIRECCIONAL	GESDES	29/06/2017		29/06/2017	1	53,319.00	0.00	0.00	120	69	444.33	22,660.83	30,658.17
				Total por			363,813.00	0.00	0.00			3,031.78	241,314.50	122,498.50

Clase 0602 MOBILIARIO PARA ENSEÑANZA

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1458	MESA PARA KINDER	GESDES	19/10/2012				132,250.00	0.00	0.00	120	13	1,102.08	117,922.56	14,327.44
2153	ENCIERRO CUNA	GESDES	09/01/2015				49,144.00	0.00	0.00	120	40	409.53	32,762.40	16,381.60
				Total por			181,394.00	0.00	0.00			1,511.61	150,684.96	30,709.04

Clase 0603 INSTRUMENTOS MUSICALES

Activo	Descripción	Depart	Fec Compra	FecMejora	FecRevalu	TC	VCompra	VMejoras	VRevaluac	VU	VUR	DepMes	DepAc	ValorAc
1063	REDOBLANTE LM304		01/12/2009				137,397.00	0.00	0.00	120	0	1,144.38	137,397.00	0.00
1067	BOMBO SINFONICO		01/12/2009				65,753.00	0.00	0.00	120	0	547.94	65,752.80	0.20
1074	TAMBOR REDOBLANTE.		01/12/2009				17,258.00	0.00	0.00	120	0	143.42	17,258.00	0.00
1080	TAMBOR TENOR.		01/12/2009				19,519.00	0.00	0.00	120	0	162.46	19,519.00	0.00
1081	TAMBOR TENOR.		01/12/2009				19,519.00	0.00	0.00	120	0	162.46	19,519.00	0.00
1083	TAMBOR TENOR.		01/12/2009				19,519.00	0.00	0.00	120	0	162.46	19,519.00	0.00
1087	TAMBOR TENOR.		01/12/2009				19,519.00	0.00	0.00	120	0	162.46	19,519.00	0.00
1088	TAMBOR TENOR.		01/12/2009				19,519.00	0.00	0.00	120	0	162.46	19,519.00	0.00
1089	TAMBOR TENOR.		01/12/2009				19,519.00	0.00	0.00	120	0	162.46	19,519.00	0.00
2017	TAMBOR REDOBLANTES DB		27/10/2014				17,724.00	0.00	0.00	120	37	147.70	12,259.10	5,464.90
ME 01	FLAUTA TRAVERSAS		02/05/2004				125,000.00	0.00	0.00	120	0	1,041.27	125,000.00	0.00
				Total por			480,246.00	0.00	0.00			3,999.47	474,780.90	5,465.10
				Total General			4,883,879.26	0.00	0.00			44,316.22	4,482,304.60	401,574.66

2. Solicitar a la Administración Municipal proceder a destruir o reciclar los activos de la lista indicada en el punto primero según indicación de la Unidad de Gestión Ambiental.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la Administración dar de baja de los registros contables los activos anteriormente indicados líneas arriba según su valor en libros.
2. Solicitar a la Administración Municipal proceder a destruir o reciclar los activos de la lista señalada en el punto primero según indicación de la Unidad de Gestión Ambiental.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

6- Se conoce nota AME-936-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, texto que se transcribe a continuación:

“En atención al oficio GA-0072-2021, suscrito por la Gestora Administrativa y en relación al oficio de la Unidad de Contabilidad GF-CM-016-2021 referente a la toma física del inventario de la bodega de suministros de la Municipalidad de Esparza, me permito indicar que se detectó que una vez entrado en producción los sistemas DECSIS y SICOP, y dada la trazabilidad de los procesos, mismos que variaron al automatizarse, se identifica unos block de trámites que ya no se les da uso, razón por la cual los mismos están obsoletos.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal que autorice a la Administración a dar de baja al siguiente inventario de bodega:

Artículos que están fuera de uso, por implementación del Sistema Decsis

Articulo	Familia	Detalle U.M	Existencia	Conteo	Diferencia
556	29903	Block de Formulario de Entrega UD	20	20	0
32	29903	Block de Formularios para Caja Chica UD	12	12	0
22	29903	Block de Horas Extras UD	30	30	0
24	29903	Block de Liquidación de Gastos UD	17	17	0
25	29903	Block de Requisiciones de Bodega UD	9	9	0
26	29903	Block de Requisiciones de Servicio Varios	11	11	0
29	29903	Block de Solicitud de Permisos y V	25	25	0

Artículos dañados

Articulo	Familia	Detalle U.M	Unidades dañadas
193	29903	Rollo de papel para sumadora	25
230	29901	Corrector tipo lápiz	10

Este inventario se encuentra dañado y obsoleto, por lo que la administración solicita la autorización para proceder a realizar la salida de inventario, la destrucción y reciclaje correcto de los mismos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la Administración dar de baja el inventario de bodega anteriormente indicados líneas arriba.
2. Autorizar a la Administración Municipal proceder a realizar la salida de inventario, la destrucción y reciclaje correcto de los mismos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

7- Se conoce nota AME-939-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio SM-0871-2021 del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta N° 117-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, Artículo IV, inciso 3, trasladando dictamen N° 009-2021 de la Comisión de Emprendimiento.

Al respecto, me permito remitir oficio AME-AA-015-2021, suscrito por la Asistente de Alcaldía, quien brinda un informe al respecto.

Se adjunta en formato digital la información de respaldo del informe." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibida nota AME-939-2021 de la Alcaldía y se traslada el informe de la Asistente de Alcaldía a la Comisión Especial de Emprendimiento y a la Comisión de Turismo para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota GV-161-2021 de fecha 20 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Hugo Ugalde Cubero, Secretario de la Junta Vial Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarle, en respuesta al oficio SM-0680-2021, en el cual remite acuerdo tomado en el concejo municipal de Esparza, en Acta N° 103-2021, de sesión ordinaria efectuada el lunes veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, Articulo III. Inciso 1, sobre la nota enviada por los vecinos del Barrio La Cima del Coyoche, solicitando se les colabore con una nueva carpeta asfáltica en dicha calle.

Me permito indicarle que, el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria N° 010-2021, según **Artículo III, inciso uno**, celebrada el martes cinco de setiembre de 2021, en el cual se acordó lo siguiente:

SE ACUERDA: trasladar a la unidad técnica para que se le dé mantenimiento de bacheo de momento, y que la tome en cuenta en las posibles prioridades para el próximo año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Comunicar la nota GV-161-2021 de la Junta Vial Cantonal de Esparza a los vecinos del Barrio La Cima del Coyoche para su conocimiento. Remitir copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 08 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Patricia Bertarioni Bolaños, Directora de la Escuela El Mojón; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban el saludo cordial de parte de la Comunidad Estudiantil de la Escuela El Mojón de Esparza.

El centro educativo El Mojón, se encuentra en Esparza, Espíritu Santo, tiene 59 años de fundada, ubicada en un barrio de escasos recursos económicos, con una población estudiantil de 244 estudiantes.

Tenemos un Salón de Actos que data mas o menos de 40 años, con evidente deterioro del zinc, cuando realizamos actividades con la comunidad estudiantil, (actos cívicos, celebraciones especiales como día del niños, graduaciones entre otras), en tiempo de verano es caliente y provoca que los estudiantes se indispongan y en tiempo de lluvia, se mojan por las goteras que presenta el techo, preocupados por esta situación que afecta especialmente a los y las estudiantes estamos realizando el "Proyecto la Marcha del Zinc", para poder cambiar en su totalidad el zinc del salón de actos, para esta obra ocupamos 200 láminas de zinc No. 28 largo y no contamos con el recurso económico para ejecutarlo.
Por tanto, le solicitamos muy respetuosamente su colaboración para poder lograr el proyecto en mención y así nuestros estudiantes puedan disfrutan del Salón de Actos sin mojarse. A sabiendas de su generosidad le solicitamos su colaboración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Comunicar a la MSc. Patricia Bertarioni Bolaños, Directora de la Escuela El Mojón que según información brindada por la Administración no se cuenta con presupuesto, máxime que ya está por finalizar el año, toda vez que los recursos para este tipo de proyectos se ven por proyectos. Asimismo, se le recomienda acudir ante el DIE del Ministerio de Educación Pública para que haga una evaluación técnica de la necesidad y recordarle que la escuela recibe recursos de la Ley 8461. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce nota DE-E-272-10-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, dirigida al señor Alcalde y a la coordinadora de Gestión Social, por la Licda. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Conmemoración del Día de la No Violencia de Genero y cierre de las capaciones sobre la elaboración de políticas en materia de género, OFIM.
Reciban un cordial saludo desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), de la Red de Oficinas de la Mujer y de la Oficina Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL) de la Embajada de Estados Unidos en Costa Rica.
Con el objetivo Conmemorar el Día de la No Violencia de Genero, asimismo para fortalecer la institucionalidad municipal en materia de género, sus procedimientos, prácticas, contribuyendo a la inclusión de la transversalidad de género en el quehacer municipal de todos los cantones de nuestro país, y cerrando el ciclo de 4 capacitaciones a las OFIM, le invitamos el día viernes 19 de noviembre al Hotel Marriot a las 9:00 a.m.
Dicho evento se dividirá en 2 secciones, por la mañana para las autoridades políticas y técnicas, terminando a las 12:00 m.d. con un almuerzo y por la tarde únicamente para personal técnico de las OFIM, realizando un cierre de las 4 capacitaciones que se llevaron a cabo con antelación sobre la elaboración de policías locales de género.
Por temas de aforo se invitan a 2 personas por municipalidad (alcalde/alcaldesa y personal de la OFIM), es indispensable que confirmen antes del 08 de noviembre con Yehudith Tapia Guzmán al correo electrónico ytapia@ungl.or.cr o al número de teléfono 2290-3806." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Dar por recibida la nota DE-E-272-10-2021 de la UNGL, y asiste a la actividad la regidora Fiorella Ramírez Silva, por lo que se le solicita a la Secretaría que confirmen la asistencia de la regidora.
11- Se conoce nota de fecha 01 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Máster Fernando Vargas Ramírez, Coordinador de Programas de la Universidad de San José el Roble - Puntarenas; texto que se transcribe a continuación:
"Desde que la Universidad de San José con sede en El Roble de Puntarenas, abrió sus puertas, se ha pensado siempre, en cómo ayudar a aquellas personas que desean ser profesionales, pero que la distancia y las limitaciones económicas les impide estudiar. Es por eso, que se ha venido gestionando y firmando, un convenio de cooperación y de expansión comunitaria con las Municipalidades de la Zona. Sin embargo, para darle ejecutividad, efectividad y agilidad al convenio, le ofrecemos a todas las Municipalidades o Concejos de Distrito, una oportunidad de expansión, atención y de colaboración conjunta,

efectiva y directa, para ofrecerle a la comunidad. Nuestra colaboración se fundamenta en poder llegar hasta el rincón más lejano de su comunidad, hasta la familia que más necesita y hasta toda aquella persona que tiene la esperanza de poder estudiar en una Universidad. Para ellos hemos decidido poner a disposición del Concejo 80 becas, para que sean distribuidas entre las personas que ustedes consideren merecedoras y de las cuales hay mucha posibilidad de que hará uso de la beca asignada.

A este programa de cooperación le hemos llamado: BECAS DE COOPERACIÓN COMUNAL, por lo que a continuación, fundamentamos y detallamos sobre el cómo ejecutar lo expuesto anteriormente:

Primero:

El concejo contará con 80 becas a nivel Universitario, donadas por la Universidad de San José con sede en El Roble - Puntarenas.

Segundo:

Dichos cursos se impartirán en forma virtual, por lo que todo estudiante asignado debe de contar con:

- Computadora
- Internet
- Ser mayor de edad
- Y contar con una certificación del Colegio, haciendo constar que ya aprobó lo correspondiente a lo que a secundaria corresponde quedando pendiente solamente el retiro del título, o con el Certificado de Conclusión de estudios segundarios (Bachillerato del Colegio)

Tercero:

El Concejo dispondrá de las 80 becas y podrá distribuirlas entre las personas que considere conveniente, sin olvidar lo que establece el punto Segundo.

Cuarto:

Quienes sean elegidos deben de comprometerse a hacer uso de ese recurso, porque al no utilizarlo, le estará quitando la oportunidad a otra persona de disfrutar de la beca.

Quinto:

Esta beca será del 50% tanto en matrícula, como en materias.

Ejemplo: Los precios normales en Bachillerato y Licenciatura son:

Matrícula ¢ 65 932 con la beca pagaría solamente **¢ 32 966**

Materias ¢ 79 342 con la beca pagaría solamente **¢ 39 671**

Otro ejemplo: Maestrías, normalmente se paga

Matrícula ¢83 812, pero con beca solamente pagaría **¢ 41 906**

Materia ¢ 122 925, pero con beca pagaría solamente **¢61 462**

Sexto:

Esta beca la conservará el estudiante por dos años a nivel de bachillerato, pues la Licenciatura y las maestrías tienen una duración inferior a este tiempo.

Sétimo:

Podrá disfrutar de la beca tanto quien paga al contado como quien solicita financiamiento por parte de la universidad.

Octavo:

Tendrá derecho a la beca, el que matricule el bloque completo, o sea las 4 o 5 materias según lo indicado en cada carrera en el Plan de estudios.

Noveno:

Quien matricule y desea conservar la beca, no podrá hacer retiro de materias. Quien retire materias o se retire de la carrera, automáticamente pierde la beca.

Décimo:

La beca no incluye: Trabajos Finales de Graduación, Derechos de Graduación, Certificaciones, Convalidaciones, Constancias, Historiales u otros servicios.

Décimo primero:

Son un total de 80 becas, distribuidas de la siguiente manera:

Para Bachillerato: 40 becas.

- 10 becas en: Administración de Empresas. En esta carrera hay varios énfasis, por lo que al matricular escoge entre las siguientes:
    - Contaduría,
    - Banca y Finanzas,
    - Recursos Humanos,
    - Gestión Pública,
    - Gerencia General**.**
- 10 becas en Derecho
- 10 becas en Enseñanza Primaria con énfasis en español. (Maestro de escuela)
- 10 becas en Enseñanza Secundaria con énfasis en español. (Profesor de Colegio)

Para Licenciatura: 20 becas

- 10 becas para Licenciatura en docencia.
- 10 becas para Licenciatura en Administración de Empresas, en esta hay variedad de especialidades:
    - Contaduría,
    - Banca y Finanzas,
    - Recursos Humanos,
    - Gestión Pública,
    - Gerencia General**.**

Para Maestría: 20 becas

- 10 becas en Alta Gerencia
- 10 becas en Psicopedagogía.
- **Décimo segundo:**
- Esta beca se hará efectiva si matricula entre 1 de noviembre del 2021 al 15 de enero del 2022.
- **Décimo tercero:**
- Quien matricule fuera de este periodo de matrícula no podrá contar con la beca, aunque presente su certificación.
- **Décimo cuarto:**
- **Compromisos de la Municipalidad:**
- **a.- Debe de informar a la comunidad sobre las becas, por lo menos una vez por semana durante cuatro semanas, para que la mayoría de las personas se enteren.**
- **b.- El Concejo asignará una persona para que coordine con la Universidad el proyecto. Por lo que la Universidad designa al master Fernando Vargas Ramírez, tel: 83488972, correo: proyectos@u-sanjose.com**
- **c.-** La Universidad de San José con sede en el Roble de Puntarenas, le enviará al Concejo, que haya aceptado dichas becas, en correo certificado, por medio de Correos de Costa Rica, que contendrá los 80 certificados correspondientes a las 80 becas, para que procedan a entregarlas a las personas que ustedes hayan elegido.
- **d.-** Para poder cumplir con el punto c anterior, el Concejo hará llegar al Máster Fernando Vargas Ramírez y por medio del proyectos@u-sanjose.com o el WhatsApp 83488972, la dirección exacta de la Municipalidad y el nombre de la persona que procederá a hacer retiro del correo certificado correspondiente a las certificaciones de las 80 becas.
- **Décimo quinto:**
- Todo certificado o beca que se le asigne por parte de la Municipalidad a cualquier persona, deberá contar con el sello de la Municipalidad y la firma del Alcalde, Intendente o persona autorizada por el Concejo.
- **Décimo sexto:**
- Una vez que la persona recibe el certificado debe de tener claro que debe de matricular antes del 15 de enero 2022.
- **Décimo sétimo:**

- Quien haya recibido el certificado y no matricule antes del 15 de enero del 2022 debe de devolverlo a la Municipalidad.
- **Décimo octavo:**
- Si la Municipalidad distribuye los certificados y les hace falta becas, puede coordinar para el otorgamiento de más becas siempre y cuando los 80 certificados han sido distribuidos y todos los becados hayan matriculado
- **Décimo noveno:**
- Una vez distribuidas las becas, y pasado el tiempo pertinente para entregarlas, los certificados restantes que hayan quedado en la Municipalidad deben de devolverlos a la Universidad, pues después del 22 de enero del 2022 estos certificados no tienen ningún valor y de esa manera poder tener control de las becas asignadas y de las no asignadas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor Presidente Fernando Villalobos Chacón se excusa de participar en este asunto por ser Decano de una universidad. Por lo que en su lugar vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero.

La vicepresidente Karol Arroyo Vásquez somete a votación el asunto.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota del Máster Fernando Vargas Ramírez, Coordinador de Programas de la Universidad de San José el Roble - Puntarenas, y se traslada una copia a la Comisión Especial de Becas para que quede en el archivo de la comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor titular Fernando Villalobos Chacón por haberse excusado.**

12- Se conoce nota de fecha 29 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Yaxiny Torres Vega, cédula N° 6 0349 0911; quien solicita un espacio en el Parque Pérez para realizar ventas, en caso de llevarse a cabo las actividades del Mes de la Esparzaneidad.

SE ACUERDA: Comunicar a la señora Yaxiny Torres Vega que este año no se van a realizar actividades presenciales en el Mes de la Esparzaneidad, solo se llevarán a cabo actividades virtuales debido a que todavía se está con el tema de Covid-19. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce nota sin fecha, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Carlos Esteban Carballo Jiménez, cédula N° 5 0330 0756; quien solicita un espacio en el Parque Pérez para realizar ventas en el Mes de la Esparzaneidad.

SE ACUERDA: Comunicar al señor Carlos Esteban Carballo Jiménez que este año no se van a realizar actividades presenciales en el Mes de la Esparzaneidad, solo se llevarán a cabo actividades virtuales debido a que todavía se está con el tema de Covid-19. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota de fecha 01 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jessica Mora Cordero, cédula N° 1 1011 0606; quien solicita un espacio en el Parque Pérez para realizar ventas en el Mes de la Esparzaneidad.

SE ACUERDA: Comunicar a la señora Jessica Mora Cordero que este año no se van a realizar actividades presenciales en el Mes de la Esparzaneidad, solo se llevarán a cabo actividades virtuales debido a que todavía se está con el tema de Covid-19. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota de fecha 02 de noviembre de 2021, dirigida al Comité Municipal de Emergencia de Esparza con copia a la Comisión Especial ALUNASA, por la Mesa de Trabajo Permanente de ALUNASA; donde hace un comunicado referente a la situación de los Equipos y Sistemas Auxiliares de la Planta CVG ALUNASA.

Se da por recibida la nota de la Mesa de Trabajo Permanente de ALUNASA, ya que fue vista por la Comisión de Emergencias y por la Comisión Especial Alunasa.

16- Se conoce nota de fecha 02 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Minor Cruz Mora, Coordinador de Campaña

Electoral Partido Progreso Social Democrático; texto que se transcribe a continuación:
"Por la presente me permito solicitar el debido permiso para realizar una caminata con el aspirante a la Presidencia de la República, señor Rodrigo Chaves Robles, usando espacios públicos del cantón entre ellos el mercado y parque central.
Partido político: Progreso Social Democrático
Día: domingo 14 de octubre
Lugar: Mercado Municipal y Parque Pérez
Hora: 8:45 y 9:15 AM
Tiempo aproximado: 15 minutos en cada lugar, en total media hora." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Autorizar el permiso solicitado por el Ing. Minor Cruz Mora, Coordinador de Campaña Electoral Partido Progreso Social Democrático, en los términos indicados y que solicite el permiso correspondiente ante el Tribunal Supremo de Elecciones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
17- Se conocen las siguientes notas de Municipalidades:

- AC-890-21 del Concejo Municipal de Montes de Oca donde notifica acuerdo de Sesión Ordinaria Nro. 78-2021, Articulo N° 8, del 25 de octubre del 2021.
- SM-522-2021 del Concejo Municipal de Acosta donde notifica acuerdo 8 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 77-2021 celebrada el día 26 de octubre del 2021.
- SM-521-2021 del Concejo Municipal de Acosta donde notifica acuerdo número 5 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 77-2021 celebrada el día 26 de octubre del 2021.
- SMP-1932-2021 del Concejo Municipal de Pococí donde notifica acuerdo de la Sesión N° 82 Ordinaria del 21-10-2021, Artículo II, Acuerdo N° 2903.
- MAT-CM-01075-2021 del Concejo Municipal de Atenas donde notifica acuerdo de la Sesión OrdinariaN°118, celebrada el 18 de Octubre del 2021.
- SCM-1629-2021 del Concejo Municipal de Heredia donde notifica acuerdo 15 tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTISIETE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el Lunes 01 de noviembre del dos mil veintiuno, en el artículo IV.
- SCM-1631-2021 del Concejo Municipal de Heredia donde notifica acuerdo 17 tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTISIETE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada el Lunes 01 de noviembre del dos mil veintiuno, en el artículo IV.
- TRA-0412-21-SCM del Concejo Municipal de Pérez Zeledón donde notifica acuerdo 09) tomado en sesión ordinaria 086-2021, celebrada el día 02 de noviembre del 2021.
- TRA-0413-21-SCM del Concejo Municipal de Pérez Zeledón donde notifica acuerdo 15) tomado en sesión ordinaria 086-2021, celebrada el día 02 de noviembre del 2021.
- TRA-0414-21-SCM del Concejo Municipal de Pérez Zeledón donde notifica acuerdo 16) tomado en sesión ordinaria 086-2021, celebrada el día 02 de noviembre del 2021.
- S.M.G. Oficio # 1293-2021 del Concejo Municipal de Guácimo donde acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 44-2021, celebrada el 02 de noviembre 2021.
- DSC-ACD-603-11-2021 del Concejo Municipal de Tibás donde notifica acuerdo III-8 tomado en su SESIÓN ORDINARIA N° 079 celebrada el día 02 de Noviembre del 2021.

Se dan por recibidos todos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal le da lectura a la nota de fecha 05 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal Municipal de Esparza, oficina regional SENASA de Esparza, Área Rectora de Salud y Defensoría de los Habitantes, vecinos de la comunidad de Villa Nueva, Caldera, firma responsable Allan Arias Morales, cédula N° 6 0408 0703; que dice:

"Los abajo firmantes, vecinos de Villa Nueva Caldera, especialmente los vecinos de la entrada principal por ruta #27, cansados de soportar olores nauseabundos perennemente de la porqueriza que está al lado Sur de la 27, propiedad de Rolando Porras, hemos acudido a la Asociación de Villa Nueva así como al Concejo de Distrito, pero nos informan que están cansados de denunciar esta anomalía cada nada, les informan con actas de Senasa que intervienen pero eso sigue igual, ahora hasta en la madrugada huele horrible, les solicitamos a las distintas instituciones que procedan, sobre todo al Ministerio de Salud para que les gire una orden sanitaria, daremos el tiempo prudencial y de no acotarse esta anomalía, nos veremos en la obligación de denunciarlo ante la Sala Constitucional, es obligación del Ministerio de Salud de velar por la salud púbica, así contemplado en la Constitución Política, no es nuestro interés afectar a nadie, pero si que se cumplan las normas y reglamentos de operar las porquerizas, agradeciéndole el trámite que le brinden a nuestra petición, de ustedes por los vecinos, firma responsable." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Síndico Cornelio Benavides Céspedes: ahí tengo yo archivos desde el 2011 que hemos venido con ese problema, los vecinos cansados me dijeron a mí, pero yo ya no puedo hacer nada más, como presidente de la Asociación de Villa Nueva y como Concejo de Distrito también mandamos las quejas, SENASA hace las visitas. Es horrible el olor a veces en la madrugada otras en el día SENASA ha llegado y ha hecho las inspecciones, pero sigue igual. Este Concejo a acogido todas las quejas que hemos traído y las han tramitado, pero no sé si tenemos que tomar un acuerdo un poco más drástico porque llegan visita el Ministerio de Salud, visita SENASA y seguimos igual.

SE ACUERDA: Trasladar la nota con la petición y excitativa al Ministerio de Salud y a SENASA para que tomen cartas en el asunto. Copia a la Comisión de Asuntos Ambientales y al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Síndica Cindy Arroyo Loría: mi situación es a petición de los vecinos de Mesetas que ellos solicitan que posibilidades hay de hacer un vado en el paso del río Guatuso entre Mesetas y San Jerónimo. Mi intervención es saber si le solicitamos a la Dirección Nacional de Aguas del MINAE el permiso o qué seguimiento hay que hacer para que el Concejo Municipal y el Concejo de Distrito podamos ir abarcando ese tema, porque si es importante que ahí haya un paso constantemente tanto en invierno como en verano, en verano se bajan las aguas bastante, pero en el invierno es un poco peligroso porque ha habido ya muertes. Lo dejo al criterio del Concejo Municipal a ver que procede hacer.

Sr. Presidente Municipal: la propuesta sería elevar la situación a la Dirección Nacional de Aguas y solicitar una visita técnica en compañía de personeros de la Municipalidad, del Concejo de Distrito de San Jerónimo, con copia a la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Elevar la situación expuesta por la síndica Cindy Arroyo, a la Dirección Nacional de Aguas y solicitar una visita técnica en compañía de personeros de la Municipalidad. Remitir copia al Concejo de Distrito de San Jerónimo y a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Regidora Fiorella Ramírez Silva: el viernes pasado ocurrió una situación lamentable en el centro comercial que está a la par de Compre Bien, con unas abejas migratorias que se quedaron en la parte de arriba de este centro comercial y la gente llamó al Cuerpo de Bomberos porque son los que están capacitados y saben el protocolo de como llevar ese problema.
Hace un año se aprobó una ley para la protección de las abejas y resulta que los Bomberos llegaron, ellos lo que hacen supuestamente como eran abejas migratorias que estaban descansando tenían que aspirarlas para no matarlas, pero en este caso según los testigos y fotos que tengo ahí, las mataron con un químico bastante fuerte, se llevaron varias bolsas de basura con las abejas, pero no recogieron unas que estaban en el techo y les pudieron sacar fotos. Yo lo que le quiero pedir al honorable Concejo que le pida una explicación al comandante de los Bomberos que nos informen por qué hicieron ese tipo de protocolo si no es el protocolo que se usa.
Nosotros fuimos declarados en mayo Cantón Amigos de las Abejas y esto que no quede en un papel, nosotros estamos haciendo esfuerzos para mantener y para divulgar la protección de las abejas y no es posible que instituciones como el Cuerpo de Bomberos haga la barbaridad que hizo, ya Esparza tiene dos lunares, primero en San Rafael con los cinco millones de abejas que mataron y aquí no sé cuantas mataron, esto no puede seguir así.
Por favor le pido al Concejo que le solicite al comandante de los Bomberos que aclare la situación de qué fue lo que pasó y por qué actuaron de esa manera, inclusive dice la gente que estaba ahí que el olor del químico que usaron era bastante fuerte.
Regidora suplente Yuliana Vargas: ahí sería al subteniente William Sosa Ugalde, Jefe de la Estación de Bomberos de Esparza.
Sr. Alcalde: sería importante para que respalde el acuerdo e igualmente se le envíe a la gente de SENASA porque al ser un día normal de trabajo y a esa hora de la mañana debió haber habido coordinación interinstitucional, donde se le solicite un informe del por qué se trató de esa forma y no de una forma adecuada.
SE ACUERDA:
1. Solicitarle al subteniente William Sosa Ugalde, Jefe de la Estación de Bomberos de Esparza y a SENASA de Esparza, un informe por el incidente ocurrido en el centro comercial contiguo a Supermercados Compre Bien, con el tema de las abejas el viernes 05 de noviembre alrededor de las 9:00 a.m.
2. Solicitarle a Bomberos y a SENASA de Esparza, informar cuál es el protocolo que está establecido para el manejo cuando hay abejas en algún lugar.
Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
4- Regidora Karol Arroyo Vásquez: la semana del 08 al 14 de noviembre de 2021, es la semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el lema Avanzamos por una Costa Rica sin Barreras y en este marco yo como presidenta de la Comisión Municipal de Accesibilidad quisiera contarles que la comisión está integrada por los cinco regidores propietarios y cuatro personas del cantón que nos asesoran, ellas son Roxana Naranjo Loaiza, Hellen Fallas Hidalgo, Sara López Corella y Wilberth Sánchez, nos reunimos los terceros miércoles de cada mes y estamos anuentes a recibirlos y apoyar a los ciudadanos del cantón en el marco de la legalidad hemos hecho varias visitas, estamos gestionando un centro de atención para atender ese e instarlos.
Quisiera comunicar que ya nuestra municipalidad cuenta con el Plan Municipal de Accesibilidad 2022-2027, queremos construir a Esparza accesible, que garantice que se adapte a todos y crear lugares accesibles, el plan se basa en cuatro ejes: entorno inclusivo, servicios accesibles, fortalecimiento institucional y actitudinal, estas categorías son establecidas por el Consejo Nacional con Discapacidad.
La COMAD ha hecho varias visitas para verificar la accesibilidad, primero nos presentamos a la estación de pesaje a verificar si se cumple la Ley 7600, después

hemos hecho varias visitas a las aceras que se están construyendo que son aceras accesibles junto con doña Roxana Naranjo, los ingenieros de Gestión Vial e ingenieros de las constructoras y hemos verificado que las construidas hasta hoy cumplen la Ley 7600.
Quiero contarles también que estamos gestionando junto con la administración, o sea el Alcalde y la Vicealcaldesa un Centro de Atención para atender esta población con charlas, cursos y talleres.
Para finalizar quiero felicita a todas las personas con discapacidad e instarles a que sigan luchando por hacer un mundo inclusivo y construir una Costa Rica sin barreras. Muchas gracias.
SE ACUERDA: Brindar una felicitación a todas las personas con discapacidad, a las familias, a las personas en las instituciones, en todos los lugares que se preocupan por este tema y a la Comisión Municipal de Accesibilidad, e instarles a que sigan luchando por hacer un mundo inclusivo y construir una Costa Rica sin barreras. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Regidor suplente Douglas Arce Solís: a raíz de los trabajos que se están haciendo en el puente de Mata Limón en un futuro cuando se tenga que remover la estructura vieja, por esa estructura comunica el agua y la electricidad a las cabinas que están como al medio del puente. Entonces sería que tomen un acuerdo para solicitar al AyA de San Mateo y al ICE de Esparza para ver si se hace independiente la entrada del agua y luz a esas cabinas, por el lado del puente viejo está fácil la cuestión de esos servicios o también podemos pedir una visita de campo para coordinar ya sea con el Concejo de Distrito y la Asociación de Desarrollo para ver la posibilidad de hacer el traslado de servicios básicos como es el agua y la electricidad para esa gente y no tener un problema legal en el futuro que se le estén negando los servicios, si en algún momento se tiene que remover el puente viejo.
SE ACUERDA: Solicitar al ICE y al AyA una visita de campo con el fin de determinar poder mover los servicios que se dan hoy a esas personas que están contiguo al puente viejo de Mata Limón. Copia al Concejo de Distrito de Caldera a la Asociación de Desarrollo de Mata Limón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Sociales, firmado por los miembros de la comisión regidores: Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez, que dice:

"**DICTÁMEN COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**
ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

Al ser las nueve horas, del día domingo 07 de noviembre del dos mil veintiuno, en la Comunidad de las Minas de Esparza, se reúne la Comisión de Asuntos Sociales con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo - **Presidente**, Regidor propietario Ronald Robles Arley - **Secretario**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez.

Agenda

Artículo Único: Atención a la visita solicitada por la Comunidad de las Minas y ASOPAMA

Artículo Único:
Atención a la visita solicitada por la Comunidad de las Minas y ASOPAMA

Los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales, el señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chávez, y los síndicos Cristian Badilla del Distrito de Macacona y José Florencio Venegas del Distrito de San Juan Grande brindan apertura a la reunión con la Comunidad de las Minas, contando con la presencia de los miembros de la Junta Directiva de ASOPAMA, y 30 vecinos de la zona. El señor Presidente de la Asociación, José Luis Paniagua informa a los miembros de la Comisión que el tema para el cual se ha convocada al Concejo es darle continuidad a las pretensiones de recibimiento y declaratoria de calle pública al conjunto de

servidumbres internas que posee la finca de 30 hectáreas a nombre de la Asociación. Se discute ampliamente los antecedentes de la asociación, de la comunidad así como de los procedimientos técnicos para la donación de la calle, se evacúan todas las preguntas realizadas y los miembros de la Comisión así como la Alcaldía comparten recomendaciones a la comunidad para continuar con el proceso.
Así las cosas y dado que los procedimientos de recepción de donaciones y declaratoria de calles públicas corresponde a otra Comisión, se acuerda:
1. Trasladar el tema a la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, instruyendo a los Regidores asistentes a la visita brindar minucioso informe de los discutido y así tomar los acuerdos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Al ser las doce horas con quince minutos del día domingo 07 de noviembre del dos mil veintiuno se da por finalizada la Comisión de Asuntos Sociales." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión de Asuntos Sociales de la siguiente manera:
1. Trasladar el tema a la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, instruyendo a los Regidores asistentes a la visita brindar minucioso informe de los discutido y así tomar los acuerdos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial ALUNASA, firmado por el regidor Fernando Villalobos Chacón, el señor Alcalde y señora Vicealcaldesa; que dice:

"Informe de Comisión Especial ALUNASA

Al ser las 05:10 pm del día viernes 05 de noviembre del 2021, se reúne la Comisión Especial ALUNASA en la sala de Sesiones de la Municipalidad De Esparza, estando presentes el regidor Presidente Municipal Fernando Villalobos Chacón, Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves, Vicealcaldesa Lourdes Araya, representantes de Mesa de Trabajo Permanente de ALUNASA José Luis Rosales y Fernando López Mora.
Se realiza un recuento de las acciones acordadas anteriormente y sus efectos:
-Se enviaron a los acuerdos tomados para solicitar la comisión de alto nivel por parte del gobierno de la República, se continuará coordinando la debida atención por parte del Ministerio de Trabajo.
-Se enviaron los acuerdos de solicitud de consideración en cuanto al pago de los servicios públicos, la que ha contestado es A y A indicando que cada persona debe hacer su trámite de forma personal.
-Se conoció por el Comité Municipal de Emergencias la nota suscrita por la Gestora de Seguridad y Salud sobre situación de equipos y sistemas auxiliares de la planta de ALUNASA y sus posibles riesgos y se tomó el acuerdo de elevarlo al Comité Técnico Asesor en Riesgos de la Comisión Nacional de Emergencias. Al respecto se conoció la Orden Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud Informe Técnico MS-DRRPC-ARSE-IT-565-2021- Empresa CVG ALUNASA
También se comentó acerca de la reunión con INFOCOOP y las opciones que como mesa de trabajadores están analizando.
Se comentó ampliamente sobre las acciones de la Mesa de Trabajo Permanente de los trabajadores de ALUNASA, las comunicaciones con la empresa que recibieron nuevas indicaciones de no presentarse a laborar y la situación de sus trabajadores que desde setiembre no reciben salario.
Acuerdos
1- Coordinar una audiencia con la embajadora de Venezuela en Costa Rica.
2- Realizar consulta al Ministerio de Trabajo sobre las gestiones ante los operadores de servicios públicos, amparados al no pago de salarios a los trabajadores por parte de ALUNASA." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Dar por recibido el informe de la Comisión Especial ALUNASA.

Regidor suplente Pablo Acosta: con respecto a eso yo ese día no pude hacerme presente a la comisión, pero escribí en el chat que me parecía que la nota que le habíamos enviado a la Ministra de Trabajo no le pedíamos expresamente sobre la posibilidad de subsidiar a los trabajadores de Alunasa, no sé si se pudo conversar sobre eso, usted señor Alcalde de casualidad ha podido tener algún acercamiento específicamente en este tema con la Ministra de Trabajo. Lo traigo acá porque para uno es muy fácil compañeros y compañeras, la mayoría de nosotros gracias a Dios no se ha visto afectado en su salario porque algunos son pensionados, otros trabajamos en el Estado y no hemos sido afectados en nuestro ingreso, pero esta gente sí, la mayoría de ellos no solo tienen a cargo la manutención de sus familias y el pago de sus servicios básicos, si no que muchos de ellos por el estatus que manejan tienen deudas también y lo demás que ya conocemos. Me gustaría saber si se pudo avanzar en algo.

Sr. Alcalde: a doña Silvia se le hizo la nota para que atienda el tema en general, va a depender lo que proceda según el Ministerio de Trabajo y ella tendrá que hacer la coordinación competente con otros jerarcas para poder darle paso a posibles subsidios, hasta el momento no se ha dado ningún pronunciamiento, esperemos esta semana tal vez pode tener alguna noticia al respecto, igualmente si ya definió una persona que se va hacer cargo de darle seguimiento, mañana yo tendré una conversación con esa persona con el fin de determinar pasos a seguir con respeto a este y otros temas.

Sr. Pablo Acosta: muchas gracias señor Alcalde y señor presidente.

Regidora Fiorella Ramírez: todo lo que está pasando con ALUNASA, todo lo que está haciendo el gobierno a mí me parece que se queda corto, porque ya esto debería ser a nivel de Cancillería también, como es posible que una empresa extranjera haga lo que ha hecho con estos trabajadores, primero en el 2017 400 trabajadores afuera y todavía no les han pagado esos sueldos caídos y ahora estamos en la misma. Creo que el Gobierno debe hacer mesas de diálogo, ya se sabe la problemática y hagamos algo ya por esta gente y por esta empresa.

Sr. Alcalde: en ese sentido van los acuerdos de la reunión del viernes, se está sacando la cita con la señora Embajadora a la cual se le envió correo electrónico hoy y pidió un pequeño resumen de la situación que está sucediendo, el cual se le está enviando para valorar cuando nos dan la cita para que a nivel de Cancillería se maneje lo que se tenga que manejar, porque al final y al cabo es un tema que no es solamente las leyes costarricenses sino también las leyes de otro país que son los dueños de la empresa. A veces uno tiende a desesperarse, pero son acciones que tienen que ir en el marco de la Ley, ya el Ministerio de Trabajo hizo la denuncia respectiva por infracciones laborales ante la parte judicial, también hay acciones que tienen que tomar los mismos empleados. Son muchas cosas de que hay de por medio, las cuales hemos ido abordando semana a semana, quisiéramos una solución mas pronta pero desgraciadamente no está dentro de nuestro alcance directo la solución a esta problemática. Apenas la Embajada defina les comunico a la comisión que está conformada para ir con algunos empleados de ALUNASA a una reunión con ellos y ver que se puede manejar un poco mas diplomáticamente.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-164-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021; que dice:

“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-047-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA, DE VARIOS**

ARTÍCULOS Y NOMBRES DE TITULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794 Y SUS REFORMAS, ambos contentivos en el **Expediente 22.558.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Ley N.º 7794 de la República de Costa Rica, más conocida como Código Municipal, es la ley costarricense que rige sobre la estructura, funcionamiento, características, organización y alcance del régimen municipal del país. Este Código encuentra cabida legal en la Constitución Política de 1949 la que establece la figura del gobierno municipal en su artículo 170 asignándole los servicios locales e intereses de los vecinos. Regla qué es una municipalidad y delimita las funciones que tiene a su cargo mediante su personería jurídica, establece además las relaciones entre los diversos cuerpos que conforman el gobierno municipal, particularmente la alcaldía y el concejo municipal. Reglamenta también las relaciones entre los municipios y el gobierno central y aclara el principio de la autonomía municipal ya consagrado en la Constitución.

A pesar de esto y las múltiples reformas realizadas, el Código Municipal actualmente no se encuentra en lenguaje neutro, excluyendo mediante su redacción a las mujeres, personas no binarias, personas trans y queer en los espacios políticos, los que han ocupado y ocupan puestos administrativos y de elección popular en las 82 municipalidades del país.

Por último, el lenguaje es una de las formas más importantes para expresar las ideas y el pensamiento humano. A través de él aprendemos a vivir en sociedad, les damos nombre a las cosas, a los sentimientos, nos comunicamos con las personas, explicamos todo lo que nos rodea, lo que percibimos y pensamos. El lenguaje es parte de nuestra identidad humana. El lenguaje neutral en cuanto al género es un término genérico que engloba el uso del lenguaje no sexista, el lenguaje inclusivo o el lenguaje equitativo en cuanto al género. La finalidad del lenguaje neutral en cuanto al género es evitar opciones léxicas que pueden interpretarse como sesgadas, discriminatorias o degradantes al implicar que uno de los sexos o género social es la norma. La utilización de un lenguaje equitativo en cuanto al género e inclusivo también ayuda a reducir los estereotipos de género, favorece los cambios sociales y contribuye a lograr la igualdad de género.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de eliminar lo que actualmente sucede en muchas de las leyes, textos y el lenguaje cotidiano en general, en donde aparece la palabra en masculino para referirse a todas las personas, incluyendo mujeres. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO**- Refórmense los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 44, 46, 48, 49, 53, 55, 57, 58, 88, 104, 106, 108, 113, 114, 118, 119, 122, 127, 128, 136, 144, 148, 149, 153, 154, 162, 167, 169, 176 y el nombre de los capítulos II, III y el VIII del Código Municipal, y sus reformas. (...)*

Rige a partir de su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que los cambios propuestos son meramente de forma. De igual forma como lo señala en la exposición de motivos, lo que pretende es la inclusión de algunos grupos que se sienten excluidos cuando las normas jurídicas antiguas se encuentran redactadas en género masculino, tal y como se acostumbraba en el idioma castellano desde hace ya mucho tiempo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-164-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-165-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número

AL- CPEM-035-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA,** ambos contentivos en el **Expediente 22.445.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La protección social en la vejez debe de ser una preocupación gubernamental constante de nuestro país, tal y como lo establece el artículo 51 de nuestra Constitución Política, el cual indica que "La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente, tendrán derecho a esa protección la madre, el niño y la niña, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad".

Según datos del INEC para el año 2016 un 16,5% de la población adulta mayor vivía en estado de pobreza no extrema y un 4,3% en pobreza extrema, estos datos nos exponen el grave problema que enfrenta el país, dando muestra que se deben realizar acciones en aras de igualdad y equidad. Además, estos datos presionan al Estado a reforzar la creación de políticas dirigidas a las personas adultas mayores, para que estas puedan gozar de un mejor nivel de vida. Muchos de estos adultos mayores que viven en pobreza no extrema y pobreza extrema presentan grandes dificultades económicas para hacerle frente a sus necesidades básicas, algunos de ellos cuentan únicamente con la ayuda del Estado por medio del régimen no contributivo, pero otra parte de la población adulta mayor en situación de pobreza no cuenta con ningún tipo de ingresos económicos estable, lo que agrava su situación de vida.

Incluso la encuesta nacional de hogares realiza por el INEC en el año 2020 indica que un 48,4% de los adultos mayores en situación de pobreza no recibe pensión (contributiva o no).

Otra de las grandes dificultades que presenta esta población es que debido a su edad son una población en condición de vulnerabilidad, lo que les impide poder trabajar para poder obtener recursos económicos.

Estas limitaciones económicas de esta población se suman a una difícil situación financiera en la que se encuentra inmerso nuestro país, donde se registran altos niveles de pobreza, desempleo, desigualdad, entre otros problemas. Estas dificultades económicas han conducido a que los adultos mayores adeuden cuentas a las municipalidades, no por decisión propia, sino que debido a su situación de vulnerabilidad económica les impide cumplir oportunamente con sus obligaciones municipales.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene 7 artículos y el objetivo es el de autorizar a las municipalidades del país para que otorguen a los sujetos pasivos la condonación total de las deudas que poseen por concepto de servicios municipales. A la vez, se les autoriza a las municipalidades para que concedan a los sujetos pasivos la exoneración del pago de servicios municipales. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2- Beneficiarios.** Para efectos de aplicación de la presente ley, son sujetos pasivos las personas mayores de sesenta y cinco años, en situación de amparo económico inmediato.*

Entendiendo el amparo económico inmediato cuando una persona tiene ingresos que los clasifica en situación de pobreza o pobreza extrema. La condición de pobreza se determinará de conformidad con el sistema y estudios del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), como institución rectora en la materia.

***ARTÍCULO 3- Igualdad del beneficio.** Para la implementación de la presente ley no se podrán establecer condonaciones ni exenciones diferenciadas, ni aplicar diferentes porcentajes a distintos sujetos pasivos.*

***ARTÍCULO 4- Divulgación.** Las municipalidades que se acojan a la presente ley deberán realizar una adecuada campaña de divulgación de la condonación tributaria, de manera que permita que los sujetos pasivos se enteren de los alcances y los procedimientos de este beneficio.*

***ARTÍCULO 5- Procedimiento.** A fin de conceder el beneficio de condonación tributaria, se deben seguir los siguientes procedimientos:*

a) El contribuyente deberá solicitar la ficha de información social (FIS) emitida por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la cual permite caracterizar, calificar y clasificar a la población en situación de pobreza. La clasificación necesaria para optar por este beneficio debe de ser la correspondiente al grupo 1 o grupo 2, de acuerdo con el puntaje de SIPO.
b) Al contar con la ficha de información social (FIS) que establece la clasificación de amparo económico inmediato, el contribuyente deberá presentar la solicitud de condonación ante la Administración Tributaria de la municipalidad, la cual declara la procedencia o no de la condonación de la deuda.
ARTÍCULO 6- Plazo. *Para mantener el beneficio de exoneración sobre el pago de los servicios municipales, los sujetos pasivos, deberán presentar toda la documentación y solicitud cada año, durante los primeros dos meses.*
La renovación anual de la documentación será necesaria para comprobar que la situación de amparo económico inmediato se mantiene.
ARTÍCULO 7- Pérdida del beneficio. *En caso de que la municipalidad, a través de sus órganos, verifique la falsedad de la información deberá dar inicio a las acciones legales correspondientes, debiendo realizar la administración tributaria municipal una resolución que determina la pérdida del beneficio y el reinicio de las acciones de cobranza de la deuda.*
La pérdida de la condonación o exoneración obliga al solicitante a la cancelación de la totalidad de la deuda con los respectivos intereses, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que correspondan.
Rige a partir de su publicación.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa podría convertirse en una ayuda importante para la población a la cual va dirigida; sin embargo, tal y como esta asesoría lo ha señalado en proyectos similares; no se hace mención sobre algún nuevo ingreso de recursos para las municipalidades con lo cual puedan solventar las pérdidas que le podría generar esta decisión. Por otra parte, no se cuenta con estudios o estimaciones que nos demuestren cuanta va a ser la cantidad de población beneficiada en el cantón, y cuanto significará esta afectación en las finanzas municioales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Alcalde: no se debería apoyar un proyecto más de descentralización que no venga acompañado con contenido presupuestario, esa debería ser la respuesta absoluta a cualquier proyecto de ley, el fin es muy noble porque es la atención de adultos mayores en situación de pobreza, pero al final podríamos tener consecuencias más graves de una posible descentralización que no viene acompañada con recursos para dar una atención efectiva de esas personas.
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-165-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda, con el comentario del Sr. Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-166-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021; que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la **ADHESIÓN AL MANUAL DE VALORES BASE UNITARIO POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA 2021,** del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, en lo referente a la valoración de construcciones y edificaciones fijas.
La publicación de este acuerdo municipal, se llevó a cabo el día **miércoles 3 de noviembre del 2021**, en la Gaceta Nº **212**, por lo que, a partir de dicha publicidad adquirió vigencia legal para ser aplicado por parte de esta Municipalidad.
En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de la divulgación referida ante la administración municipal y otro ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-166-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y una copia queda en la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-167-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación efectuada por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda; de las "**MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN N° DGT-R-015-2021 SOBRE EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO"**

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe una copia de esta publicación efectuada en el **Alcance N° 223**, a la **Gaceta N°** 2**12**, publicada el día **miércoles 3 de noviembre de 2021**, para que sea trasladada a Administración Municipal, y una copia para quede en la secretaría del Concejo Municipal, para que pueda ser consultada por cualquier interesado."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-167-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y una copia queda en la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-168-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CJ-22484-0564-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 22, 27 Y 28 DE LA LEY N.º 7509, LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE 19 DE JUNIO DE 1995,** ambos contentivos en el **Expediente 22.484.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En los últimos años el régimen municipal costarricense ha venido incrementando su nivel de morosidad de forma muy significativa. De acuerdo con la CGR (2014), la morosidad del sector municipal correspondió a un 33% de los recursos puestos al cobro para el año 2014, con proyecciones a aumentar de manera gradual durante los años siguientes. Aunado a ello, para el año 2020, a raíz del contexto de la pandemia por el covid-19, la Contraloría General de la República informó que los ingresos de las municipalidades durante el primer semestre del año 2020 alcanzaron la suma de ₡406.610 millones, lo que representa una caída de 2,1% en relación con el primer semestre del 2019 —cuando las municipalidades registraron un ingreso de ₡415.536 millones.

Una disminución de los ingresos durante este contexto se debe en gran parte a la morosidad tributaria. Para el primer semestre de 2020, los impuestos de bienes inmuebles, patentes municipales (licencias profesionales, comerciales y otros permisos) y recolección de basura representan el 41,7% de los ingresos generados por las municipalidades. Estos ingresos muestran una disminución de 2,5% (₡14.000 millones) en relación con el primer semestre de 2019. Lo anterior genera de manera consecuente una afectación directa en la operatividad de los gobiernos locales, lo cual limita el poder brindar los servicios de calidad y afecta directamente la calidad de vida de los munícipes.

Las personas físicas y jurídicas propietarias de bienes inmuebles que adeudan cuentas a las municipalidades, por concepto de impuesto a los bienes inmuebles, no siempre lo hacen por decisión propia, sino que en la mayoría de los casos existen obstáculos y limitaciones que

les impiden cumplir oportunamente con sus obligaciones. Este impuesto es de recaudación municipal y el gobierno local determina si lo cobra de forma anual, semestral o trimestral. Este impuesto va ligado con la plusvalía de las fincas y tiende al alza por el plazo de vigencia la declaración de bienes inmuebles o avaluó municipal por lo que los valores de las propiedades se deben mantener actualizados en las bases de datos municipales según las zonas homogéneas y tipologías constructivas dictadas por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

El no poder completar una cuota trimestral por parte de los propietarios de bienes inmuebles hacen incurrir al ayuntamiento en recargos que no deben constituirse un fin en sí mismos y mucho menos en obstáculos para una efectiva recuperación del pendiente, ya que el objetivo primordial de las municipalidades, como administradoras tributarias y principalmente como entidades prestadoras de servicios, es mantener sus cuentas al día y recuperar el costo en que ha incurrido para la prestación de los servicios.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el de habilitar a las municipalidades el cobro del impuesto de bienes inmuebles de forma mensual, también procura dotar a los propietarios de bienes inmuebles de nuevos mecanismos que ayuden a incentivar el pago de sus obligaciones tributarias. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Modifíquense los artículos 22, 27 y 28 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N.º 7509, de 19 de junio de 1995, cuyos textos dirán:*

***Artículo 22- Características del impuesto.** El impuesto establecido en esta ley es anual; el período se inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año calendario. Se determinará sobre el valor de cada inmueble y estará a cargo del sujeto pasivo.*

El impuesto anual determinado, conforme se dispone en el párrafo anterior, se debe pagar de manera anual, semestral, trimestral o mensual según lo determine cada municipalidad.

Los pagos se acreditarán, en primer lugar, a los períodos vencidos.

Si la cuenta está al cobro judicial o en arreglo de pago, el contribuyente puede pagar, también por su orden, las cuotas originadas después del cobro o el arreglo.

La falta de cancelación oportuna generará el pago de intereses, que se regirá por lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

*Artículo 27- **Lista de morosos.** El valor de las propiedades es público. Cada municipalidad podrá publicar, trimestral o mensualmente, la lista de los contribuyentes que se encuentren en mora.*

*Artículo 28- **Deudas por impuesto territorial**. Las deudas por concepto de impuesto territorial constituyen hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles, de conformidad con el artículo 79 del Código Municipal.*

***TRANSITORIO ÚNICO-** Esta reforma regirá a partir del año fiscal siguiente a la aprobación y publicación de esta ley.*

Rige a partir de su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa es viable en el sentido de que propone que sean cada uno de los Gobiernos Locales los que tengan la posibilidad de decidir cómo aplican el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles, para que dicho cobro se pueda adaptar a la dinámica de cada una de las municipalidades, pero sobre todo a las posibilidades de sus contribuyentes; de forma tal que de aprobarse la el proyecto, el impuesto mencionado podría pagarse de forma anual, semestral, trimestral o mensual."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-163-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-948-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio suscrito por los funcionarios administrativos de la Municipalidad de Esparza, solicitando vacaciones los días del 24 al 31 de diciembre del 2021, los cuales serán rebajados de sus vacaciones, con el propósito de disfrutar de las actividades navideñas y de año nuevo.

Cabe destacar, que durante ese periodo las actividades ordinarias de la Institución disminuyen considerablemente, por lo que resulta poco práctico, además de oneroso, mantener personal laborando esos días.

Por lo anterior y en atención a la solicitud realizada, recomiendo de acuerdo a las potestades conferidas en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, 148 del Código de Trabajo y, 155 incisos c) y e) del Código Municipal, conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza y autorizar el cierre del Edificio Municipal, los días del 24 al 31 de diciembre del 2021.

Los funcionarios que decidan acogerse a las vacaciones los días señalados deberán cumplir lo que establece el **Procedimiento de Tramites de solicitudes de Permisos y Vacaciones, vigente desde el mes Agosto del 2004 que dice: "*Todo tramite de vacaciones se deberá realizar con un periodo no menor de ocho días de anticipación y como mínimo por cinco días hábiles de vacaciones, salvo excepción debidamente justificada por el jefe inmediato y aprobada por la Alcaldía Municipal.*"" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-948-2021 de la Alcaldía, autorizar a la Administración conceder vacaciones colectivas al personal de la Municipalidad de Esparza y autorizar el cierre del Edificio Municipal, los días del 24 al 31 de diciembre del 2021. Solicitar a la Administración informar a la ciudadanía por los diferentes medios el cierre del edificio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Síndico Luis Pérez: agradecerle a la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez de la Ingeniería de Tránsito del MOPT por la demarcación de la ruta 131 del puente Las Damas saliendo a la Ruta 1, eso viene a ayudar a los que usamos esa ruta porque cuando llovía era una ruta muy peligrosa y ya la demarcaron y agradecerle también al Concejo Municipal por la ayudada que nos ha brindado.

Indica el señor Presidente Municipal que la comisión de Gobierno y Administración se reúne el próximo viernes.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y un minutos del lunes ocho de noviembre del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**